



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECyTEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS FERNANDO PANTOJA AMARO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO,, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como de los artículos 21 fracción XVII, y 30 fracción XV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda



suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.

I.3. Que su domicilio para los efectos del presente convenio lo es el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. CP. 76270, con RFC MCQ850101BPA.

I.4. Que el beneficio y necesidad social que tendrá para el Municipio de Colón, Querétaro, será el apoyo económico que se brindará a los jóvenes estudiantes del Municipio de Colón, contribuyendo con ello a una educación de calidad, impulsando y estimulando a los estudiantes a comenzar y concluir con sus estudios.

II.5.- Se recibió oficio DPEPZ/003/2019, signado por la Ing. Rita López Illescas, en su carácter de directora, de fecha 17 de enero de 2019, mediante el cual solicita el apoyo económico por parte del Municipio de Colón, Querétaro, con el 50% de inscripción para el semestre enero-julio 2019.

I.6. Manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal para efectos de llevar a cabo la firma del presente instrumento, a través de la Liga Presupuestal Municipal en PBR 2019: 1401-106-110-4421, misma consta dentro de oficio emitido por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro, en el cual consta la partida presupuestaria autorizada, y que se agrega como anexo al presente para que forme parte integral del mismo.

I.6. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. Código Postal.76270, con Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.



II. DE EL "CECYTEQ":

II.1. Ser un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con la responsabilidad jurídica y patrimonio propio, conferidos en el Decreto que reforma el Decreto que crea del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro, publicado en "La Sombra de Arteaga" periódico oficial de Gobierno del Estado, tomo CXLVIII, No. 33 del 8 de junio de 2015.

II.2. Tener como objetivo principal brindar Educación Media Superior Tecnológica en las siguientes especialidades: Procesos de Gestión Administrativa, Electricidad, Mantenimiento Industrial, Programación, Electrónica, Mecatrónica, Transformación de Plásticos, Logística, Biotecnología, Producción Industrial, Electromecánica, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Mantenimiento Automotriz, y Maquinas Herramienta, de acuerdo a las necesidades del Estado.

II.3. Contar con programas de capacitación y formación docente y administrativa, mediante la implementación de programas de educación formal: diplomados y educación no-formal, cursos y talleres.

II.4. Estar en disposición de obtener para sus estudiantes prácticas escolares, visitas escolares e industriales, servicio social, y prácticas profesionales en instituciones y/o empresas, vinculadas mediante convenios como otros medios para cumplir con su misión educativa.

II.5. Estar representado por el Dr © Luis Fernando Pantoja Amaro, y tiene entre otras facultades, la de representantes legal de este organismo, de acuerdo a los artículos 9 del Decreto que reforma el Decreto que crea el Colegio, 23 y 24 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, que fue nombrado en fecha 01 de noviembre del 2015 por el M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro.

II.6. Que tiene su domicilio en calle Carrizal No. 27 Col. El Carrizal en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.



III. DE "LAS PARTES":

ÚNICO. Que al cumplir todos los requisitos actuales y futuros, consignados en sus respectivas Leyes Orgánicas, Estatutos, reglamentos y normas aplicables, es de su interés comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio es el establecer las bases mediante las cuales **"EL MUNICIPIO"** otorgara a favor de 400 alumnos de **"CECYTEQ"**, y a través de este, y de acuerdo al **anexo 1**, el 50% de apoyo, por concepto de inscripción a dicha Institución para el ciclo escolar enero – julio 2019.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total señalada en la **CLÁUSULA PRIMERA**, y que **"EL MUNICIPIO"** otorgara a favor de **"CECYTEQ"** será por **\$190,000.00 (Ciento Noventa Mil pesos 00/100 M.N.)** por lo que dicha cantidad será depositada a la **cuenta de cheque número 0157667035**, con **clave interbancaria 012680001576670355**, a nombre de **"COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**, quedando obligado el **"CECYTEQ"** a presentar a **"EL MUNICIPIO"**, la documentación mencionada en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente instrumento, a manera de comprobación del cumplimiento del objeto del mismo.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" señala que la cantidad total otorgada a favor de **"CECYTEQ"**, se realizara por cuenta de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro, con cargo a la a Liga Presupuestal Municipal en PBR 2019: 1401-106-110-4421.

CUARTA.- DE LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO. Para efectos de llevar a cabo la comprobación del cumplimiento al objeto del presente instrumento **"CECYTEQ"** se compromete a entregar a la Coordinación de Educación de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro, un expediente por alumno, con la siguiente documentación:

- a) Constancia de estudios.
- b) Recibo de inscripción.
- c) Lista oficial de alumnos por grupo.



- d) Recibo fiscal por la cantidad mencionada, por concepto de entrega de becas.
- e) Escrito firmado por el alumno beneficiado, mediante el cual señale que se le otorgo el descuento del 50 % de su inscripción.

Dicha documentación deberá de ser presentada dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del presente instrumento.

QUINTA. "CECYTEQ" se compromete a:

- a) Utilizar la cantidad otorgada, únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- b) Enviar mensualmente a **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, un informe detallado del avance del objeto del presente convenio.
- c) Entregar un reporte de inscripciones, una vez finalizado.
- d) Devolver la cantidad no ejercida en cumplimiento al objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula **OCTAVA** del presente convenio.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que el personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia con la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independiente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de las partes podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de alguna actividad intervienen personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales Instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"EL MUNICIPIO"** ni con **"CECYTEQ"**, por lo que las partes del presente convenio no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos.

SÉPTIMA. DE LOS RESPONSABLES.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes lo substituyan en sus funciones:



- a) Por "EL MUNICIPIO", PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- b) Por "EL CECYTEQ", ING. RITA LÓPEZ ILLESCAS, DIRECTORA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PLANTEL ESPERANZA.

OCTAVA.- DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO. "AMBAS PARTES" acuerdan que el recurso mencionado en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, deberá ser aplicado en su totalidad a más tardar el día 15 de marzo del año 2019 y para el caso de que dicho descuento no sea aplicado a la totalidad de los alumnos mencionados en la cláusula primera, "CECYTEQ", deberá reembolsar la totalidad del recurso sobrante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al día 15 de marzo del presente año.

NOVENA. RESCISIÓN. Serán causales de rescisión:

1.- El incumplimiento por parte de "CECYTEQ" a cualquiera de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA QUINTA**, en cuyo caso "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial y sin que exista ninguna responsabilidad para "EL MUNICIPIO", así como ninguna pena convencional o clausula penal al respecto, razón por la cual "CECYTEQ" no se reserva ninguna acción civil o de cualquier otra índole en contra de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envíe en los términos de este Convenio, deberá hacerse por escrito con mensajero o por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que cada una de "LAS PARTES" han señalado en sus declaraciones.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia al 30 de septiembre del año 2021.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que podrán ser por terminado anticipadamente el presente convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.



DÉCIMA CUARTA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que serán aplicables las leyes y los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciado a cualesquiera otras leyes que pudieran corresponderles por motivo de su domicilio presente o futuro.

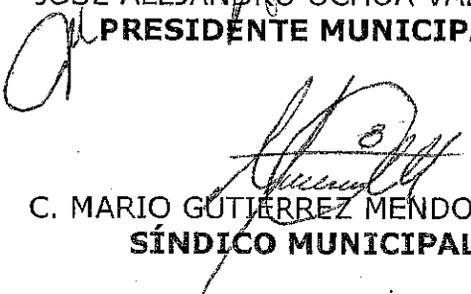
UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DECLARAN QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

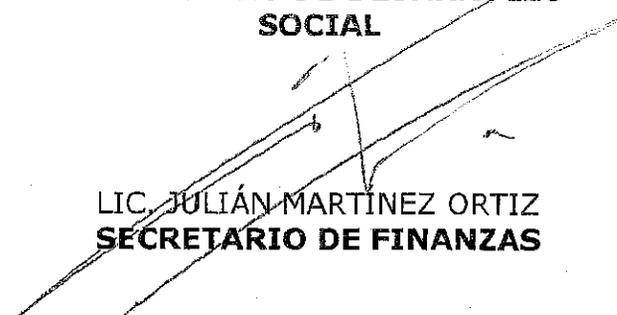


POR "EL MUNICIPIO"

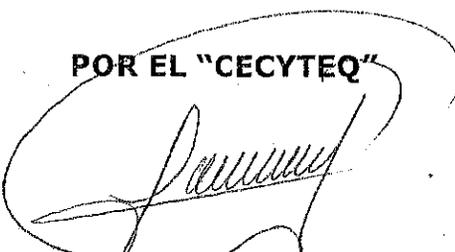

JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

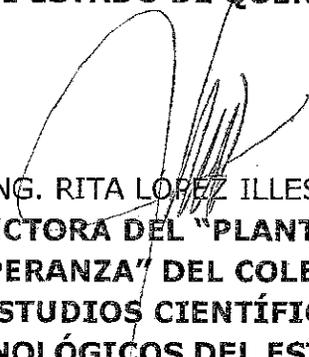

PROF. LUIS ALFONSO SIERRA
ALBOREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL


LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS

POR EL "CECYTEQ"


DR. LUIS FERNANDO PANTOJA
AMARO

DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE QUERÉTARO


ING. RITA LÓPEZ ILLESCAS
DIRECTORA DEL "PLANTEL 10 LA
ESPERANZA" DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CECYTEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS FERNANDO PANTOJA AMARO, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES": FIRMADO EN FECHA 15 DE ENERO DE 2019.